

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Centro de Formación y Educación para la Prevención del Abuso de las Drogas - CEDRO. Dictamen N° 001-2015-COECT-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Turismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al inciso 23º del artículo 20º, del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del alcalde celebrar convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

**POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el centro de Formación y Educación para la Prevención del Abuso de las Drogas - CEDRO.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde firmar convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el centro de Formación y Educación para la Prevención del Abuso de las Drogas - CEDRO.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, la CONCERTACIÓN de sus firmas, y su CUSTODIA, en original, en sus archivos de gestión hasta el vencimiento de su vigencia.

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General TRANSCRIBIR el presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a:

Alcaldía,  
Sala de Regidores,  
Gerencia Municipal,

Gerencia de Desarrollo Social, y  
Oficina de Informática y Sistemas.

**DESE CUENTA:**

Ciudad de Tarapoto, jueves, 19 de febrero de 2015.

